



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-82039599-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 2 de Septiembre de 2021

Referencia: REG - EX-2020-33846522- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1138-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y nómina de personal afectado obrantes en el RE-2020-33846229-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1305/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.02 15:25:14 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.02 15:25:14 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de 2020, entre el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P.)**, con domicilio legal en la calle Pasco N° 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado para este acto por Matias Ezequiel SANCHEZ (DNI 34.437.835) en calidad de Secretario de Acción Gremial de la Comisión Directiva Central, y la Dra. Carla Eva PAGLIANO (T° 57 F° 335 CPACF) en su carácter de apoderada, y German Imaz (DNI 26.609.171) con domicilio en la calle Eva Peron 8989 de Rosario de Santa Fe, en su carácter de Socio Gerente de la empresa Crucijuegos S.R.L., convienen en celebrar el presente acuerdo:

Antecedentes.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 dispuso ampliar la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un año.

En razón de la emergencia declarada se han adoptado distintas medidas destinadas a restringir la expansión del coronavirus COVID-19, prohibiéndose la realización de eventos y espectáculos públicos, lo que llevó a la suspensión de actividades de las empresas.

A raíz de la situación, las partes han decidido aunar los esfuerzos en aras de garantizar el sostenimiento del empleo.

El Decreto N° 329/2020 (DECNU-2020-329-APN-PTE), suspendió los despidos y suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo por el plazo de sesenta días, quedando exceptuadas de esta prohibición las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

Acuerdo

Las partes mencionadas han analizado alternativas para preservar la fuente de trabajo y el ingreso para todos los trabajadores comprendidos bajo el CCT N° 143/75. En virtud de lo prescripto por el Art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, ACUERDAN:

PRIMERA: Debido a la imposibilidad de otorgar tareas a su personal se acuerdan suspensiones, en el marco del Art. 223 Bis de la Ley de Contrato de Trabajo, desde el 01 de abril de 2020 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDA: Durante el periodo de suspensiones precitadas, la Empresa abonarán a su personal dependiente bajo el CCT N° 143/75 una "Asignación no Remunerativa" equivalente al 84.6 % del neto, correspondiente a la totalidad de los rubros que componen el salario de cada trabajador/a, de acuerdo con su respectiva categoría y proporcional a su respectiva jornada, considerando el sueldo básico, la asignación no remunerativa del acuerdo 2019, el DNU N° 14/2020, el adicional de fin de semana, el adicional por antigüedad, adicional cajero según corresponda, el adicional asistencia y puntualidad, y el adicional zona desfavorable, todo ello de acuerdo a las escalas salariales vigentes correspondientes al periodo mencionado en la cláusula primera.

TERCERA: Durante el periodo de suspensiones precitadas, las Empresas abonarán a su personal dependiente bajo el CCT N°143/75 e incluido en la Resolución del M.T.E. y S.S. N° 207/20 - Art. 1° incisos a), b) y c), y Art. 3°, prorrogada por la Resolución del M.T.E. y S.S. N° 296/20, una "Asignación no Remunerativa" equivalente al 100 % del neto, correspondiente a la totalidad de los rubros que componen el salario de cada trabajador/a, de acuerdo con su respectiva categoría y proporcional a su respectiva jornada, considerando el sueldo básico, la asignación no

Matias Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
G.C.C.-SUTEP

CARLA EVA PAGLIANO
ABOGADA
TAS. 57 F. 335 CPACF

RE-2020-33846229-APN-DGDMT#MPYT

GERMAN IMAZ
CRUCIJUEGOS S.R.L.
SOCIO GERENTE
DNI 26609171

remunerativa del acuerdo 2019, el DNU N° 14/2020, el adicional de fin de semana, el adicional por antigüedad, el adicional cajero según corresponda, el adicional asistencia y puntualidad, y el adicional de zona desfavorable, según corresponda, todo ello de acuerdo a las escalas salariales vigentes correspondientes al período mencionado en la cláusula primera.

CUARTA: Asimismo, las Empresas que aplican a sus trabajadores/as el CCT N° 143/75 deberán mantener su dotación de trabajadores/as por el mismo plazo del presente acuerdo, exceptuándose a los trabajadores/as bajo el régimen del Art. 92 bis de la LCT.

QUINTA: Se establece que, sobre las sumas por tal concepto abonadas -Asignación no Remunerativa-, subsistirán las obligaciones derivadas del pago de aportes y contribuciones que imponen las Leyes Nros. 23.660 y 23.661 a favor de la Obra Social a la cual se encuentra afiliado como beneficiario el trabajador, con el objeto de no afectar la cobertura médico asistencial en la coyuntura invocada, abonándose las contribuciones y los aportes a través del Formulario 931 AFIP y/o volantes electrónicos de pago dispuestos por la AFIP para tales efectos, según corresponda. Así también sobre las sumas abonadas -Asignaciones No Remunerativas- se retendrán los conceptos establecidos de pago de la Cuota Sindical o Contribución Solidaria, según corresponda, Aporte Mutual y Subsidio por Sepelio, previstos en el CCT N° 143/75 del mes de abril y mayo 2020.

SEXTA: Para el supuesto caso que un Trabajador/a reciba de la ANSES el salario complementario, dispuesto por el Art. 8 del Decreto N° 332/20 (DNU) modificado por el Decreto N° 376/20 (DNU), y el mismo resulte ser la totalidad del salario neto de lo que percibía de forma normal y habitual, por tratarse de trabajadores/as jornalizados o por cualquier otra modalidad de contratación, el empleador deberá abonar los aportes y contribuciones de las Leyes Nros. 23660 y 23.661, Cuota Sindical o Contribución Solidaria, según corresponda, Aporte Caja Mutual, y Subsidio por Sepelio, previstos en el CCT N° 143/75, y demás aportes del ley del mes de abril y mayo 2020.

SEXTA: Las partes le confieren al presente acuerdo carácter colectivo. A su vez manifiestan, que podrán prorrogarlo por idéntico plazo y términos de común acuerdo y de forma expresa.

SEPTIMA: S.U.T.E.P. formula que presta conformidad con la propuesta formulada por la Empresa y que la misma no implica reconocimiento expreso o antecedente de aceptación de crisis que pretenda invocar o invoque en el futuro, manifestando la organización gremial que suscribe el presente de modo excepcional, en el marco del contexto nacional reseñado en los Antecedentes y, con el fin de colaborar con la mantención de la fuente de empleo y el nivel salarial del sector laboral que representa.

OCTAVA: Las partes remitirán el presente Acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, solicitando su homologación, enmarcado en lo prescripto por el Art. 223 Bis de la de la Ley de Contrato de Trabajo.

NOVENA: En cumplimiento con lo ordenado en la Resolución N° 397/2020

del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, las PARTES declaran

que las firmas insertas en el presente son auténticas, en los términos del Art. 109 del Dto. N° 1759/71 (t.o. 2017).

DECIMA: Se adjunta listado de personal comprendido por el presente acuerdo.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad con lo acordado.

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA INGRESO	CUIL	SEXO
CARRANZA, DEBORA YAMILA	03/12/2012	27-33730866-5	Femen
CRISTALDI, ALAN EZEQUIEL	01/11/2018	20-42270663-2	Mascu
RUBINETTI, JULIAN	08/06/2019	20-34770948-5	Mascu
CETTARO, ANTONELLA LUCIAN	08/06/2019	20-42190694-8	Femen
VITULLO, GUILLERMO LUIS	08/03/2001	20-13167326-5	Mascu
COSTA, SERGIO DIEGO	01/01/2007	20-31393388-2	Mascu
VRILLAUD, MARTIN ALCIDES	11/11/2013	20-34337821-2	Mascu
ROMA, GONZALO DANIEL	06/12/2013	20-39248501-6	Mascu
KULYK, PABLO ALFREDO	26/01/2015	20-32096970-1	Mascu
DUTRUEL, LUIS	04/06/2015	20-37336581-6	Mascu
CHAMORRA, LUCAS AGUSTIN	24/01/2017	20-40704462-3	Mascu
DEL RIO, EMANUEL	15/02/2017	20-36445269-2	Mascu
TREJO, FACUNDO SAMUEL	06/07/2017	20-34477075-2	Mascu
MICÓ, LEANDRO NAHUEL	17/07/2017	20-40365180-0	Mascu
PRIETO PEZOA, BRIAN LOREN	12/04/2018	20-94703587-9	Mascu
CHAU, ALBERTO DAVID	02/03/2020	23-38375523-9	Mascu
ARROYO, MARIA EUGENIA	07/03/2006	27-26701168-6	Femen
TALLO , NANCY ISABEL	18/07/2012	27-33470597-3	Femen
RAMOS , NATALIA MILAGRO	14/11/2015	27-27455484-9	Femen
DAVALOS, LAURA MELISA	17/09/2016	27-35478091-2	Femen
ARANCIBIA, MACARENA FLORE	25/10/2016	27-36280429-4	Femen
PANIQUE, MATIAS ANGEL	24/01/2017	20-36128857-3	Mascu
GUTIERREZ, CLAUDIA CARINA	15/06/2019	27-24438735-2	Femen
LAGUNA, CAMILA BELEN	06/07/2019	27-41530491-4	Femen
CUCUI, MARIA INES	05/11/2009	27-30106164-7	Femen
BILLORDO, MARLENE ROCIO	21/02/2013	23-38309453-4	Femen
CAMACHO, AGOSTINA MARIA	05/09/2015	27-35682017-2	Femen
PERILLI, PABLO ANDRES	01/11/2015	20-18352921-9	Mascu
BOTTICELLI, OTTAVIA	25/11/2016	27-45617672-6	Femen
DEL SARTO, LUCIANA LUJAN	01/11/2017	27-25712186-6	Femen
SULICH, CAMILA	08/03/2019	27-37491481-8	Femen
SASIAIN, MARIA DE LOS ANG	29/07/2019	27-33868639-6	Femen
FERNANDEZ, DORA MABEL	02/05/2011	27-30723100-5	Femen
VISCAYCHIPI, ZULEMA HILDA	01/08/2012	27-24644872-3	Femen
BENITEZ, ALEJANDRA BEATRI	27/12/2013	27-29854791-6	Mascu
CENTURION, NORBERTO OSVAL	11/07/2015	20-35004845-7	Mascu
CACERES, NICOLAS AGUSTIN	01/04/2007	20-28201709-2	Mascu
NATO, PATRICIA ELIZABETH	15/06/2011	27-26680549-2	Femen
ESPINOZA, MAIRA SOLEDAD	26/04/2013	27-38715143-0	Femen
BRIZUELA, NOELIA SOLEDAD	07/11/2013	27-32040609-4	Femen
SOTO, MANUEL ANTONIO	14/06/2014	23-32177856-9	Mascu
GONZALEZ, JULIETA ANDREA	08/07/2016	27-40343831-1	Femen
RODRIGUEZ, LOURDES NATALI	22/05/2008	23-33481425-4	Femen
COLINA, OSVALDO	12/11/2009	20-20483203-0	Mascu
ZALAZAR, VALERIA MARIEL	01/10/2010	27-32992844-1	Femen
CABALLERO, SILVIA INES	26/07/2011	23-29089143-4	Femen

AGUIRRE, YULIANA GABRIELA	19/07/2016	27-34899799-3	Femen
LAFUENTE, CRISTIAN NICOLA	10/02/2017	20-35858735-7	Femen
SOSA, DEBORA YANINA	01/07/2017	27-36774872-4	Femen
VILLALBA, JORGE MARTIN	21/09/2017	20-33164200-3	Mascu
FERNANDEZ, ERIKA DAIANA E	24/02/2018	27-36972813-5	Femen
RIVERO, VERONICA ROCIO	16/05/2018	27-36116252-3	Femen
SMITH , FATIMA EDITH	14/10/2016	27-40083151-9	Femen
GALARZA, ANGELA ISABEL	15/04/2019	27-39502191-0	Femen
ANTELO, ELIANA NORA	06/07/2019	27-26160889-3	Femen
ROPETTI, ANTONELLA	23/05/2015	27-37580953-8	Femen
PAIVA , YANINA DANIELA	17/03/2018	27-35100230-7	Femen
RAPOSO, MARISOL ALEJANDRA	04/07/2019	27-36659536-3	Femen
TREBINO, FIORELA	10/05/2018	27-34934744-5	Femen
GOMEZ, CAROLINA ANDREA	28/08/2018	27-33339520-2	Femen
GIMENEZ, NATALIA ELISABET	11/09/2018	27-28035551-3	Femen
BRAVO, ALDANA	16/11/2018	27-42130500-0	Femen
VITULLO , MARIA BELEN	09/05/2019	27-40842901-9	Femen
QUIROZ, CAMILA AZUL	05/07/2019	27-42130199-4	Femen
FRILLI , ANTONELLA TIZIAN	14/12/2019	27-42338455-2	Femen
TABORDA , VANESA SOLEDAD	14/12/2019	23-40204929-4	Femen
ISQUIERDO, CRISTINA DEL C	01/02/2001	27-25068201-3	Femen
BARBOSA, GENESIS MARINA	24/03/2016	27-40685201-1	Femen
PEREYRA, YAZMIN CONSTANZA	13/04/2018	27-39079702-3	Femen
ROBLEDO, ALEXIS MIGUEL AN	03/05/2018	20-40521824-1	Mascu
CORREA FERREYRA , MARIA A	14/11/2019	27-35775942-6	Femen
OLIVA , MELINA ELIZABETH	22/11/2019	27-39935004-8	Femen
GIMENEZ, MARIA DE LOS ANG	10/12/2005	27-28721092-8	Femen
ALBARRACIN, SILVIA GRACIE	01/12/2007	27-27400986-7	Femen
MEDINA, MERCEDES MICAELA	05/05/2017	27-41345331-9	Femen
ZARATE , EDUARDO VICTOR	10/02/2018	20-27370403-6	Mascu
FIGUEROA, PAULA ANDREA	22/06/2018	27-40696004-3	Femen
MEDINA, FLORENCIA MICAELA	06/07/2019	27-41184507-4	Femen
DIAZ, FACUNDO AGUSTIN	09/11/2019	20-41983601-0	Mascu
GUTIERREZ, ELBIO NICOLAS	01/02/2001	23-22450417-9	Mascu
PICON, SILVINA DEL CARMEN	05/03/2011	27-32134787-3	Femen
GONZALEZ, NADIA GISELLE	21/08/2012	27-34064643-1	Femen
GARROS, MARIA SARA LIA	06/05/2017	27-36041843-5	Femen
JUAREZ, ELIANA FLORENCIA	08/07/2017	27-41533805-3	Femen
TRULLENQUE, CARLOS RICARD	11/06/2012	20-38556445-8	Mascu
GONGORA, YANINA MARIEL	04/10/2014	27-38367094-8	Femen
CASTILLO, ROMINA PAMELA	02/04/2015	23-36878466-4	Femen
CISNEROS, FLORENCIA ROMIN	02/05/2015	24-35252058-2	Femen
CASTAÑO, CECILIA VANESA	24/03/2017	27-35646182-2	Femen
AVILA, LUCIANA BELEN	19/07/2018	27-39900417-4	Femen
FERREYRA, PATRICIA ELIZAB	01/03/2019	27-38558460-7	Femen
MIRANDA QUIROGA, CINTIA S	24/03/2006	27-30835806-8	Femen
MONTIVERO, MARIO DANIEL	05/01/2008	20-26790019-2	Mascu

ARAYA, NOEMI ALEJANDRA	11/08/2010	27-25830677-0	Femen
ZABALA, DORA ISABEL	01/09/2012	27-33966667-4	Femen
VARGAS, MAYRA ALEJANDRA	17/12/2012	27-35857806-9	Femen
GODOY , ROMINA DEL CARMEN	20/06/2017	27-31005035-6	Femen
NAVARRO, MARIA MARIANELA	02/01/2018	27-34193818-5	Femen
MUGGIANI, CARLOS ISMAEL	28/03/2019	20-42711596-9	Mascu
MAYSEN, KAREN ELIZABETH	09/07/2019	23-40593751-4	Femen



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-33846229-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 22 de Mayo de 2020

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.22 16:49:49 -03:00

CARLA EVA PAGLIANO - 27221474665
en representación de
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO
PUBLICO Y AF - 33531510149

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.22 16:49:50 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1138-21 Acu 1305-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.